

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-05-2022. A despacho el presente proceso, informando que el pagador de CONFA ha dado respuesta a la medida cautelar, la que ha sido improcedente.



JENNIFER CARMONA GARCIA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1140

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00079-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN GARCÍA RAMÍREZ

DEMANDADO: EDICELA CORTÉS

El oficio procedente de CONFA, mediante el cual nos dan respuesta a la medida de embargo, la que ha sido improcedente por cuanto a la demandada se le están haciendo descuentos para un proceso, que se tramita en el Juzgado Primero de ejecución de esta ciudad, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento a la parte demandante, para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante; a fin de realizar la notificación de la demanda, a la demandada EDICELA CORTÉS, diligencia que se realizará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e642a03dc19c1b3634f61db36abb5b95c0057464c26367336d84dfc002fedd06**

Documento generado en 26/05/2022 11:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>